

POLÍTICA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Dirección de Cuarta Esfera tiene la responsabilidad de determinar la estrategia y las líneas de política general de la Empresa, diseñar, evaluar y revisar el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la conducta de la Sociedad. Consciente de que el respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito y los valores de la Empresa y un aspecto ligado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Dirección de Cuarta Esfera aprueba esta Política de respeto de los derechos humanos.

La finalidad de esta Política es formalizar el compromiso de la Empresa con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios que aplicará la Organización para la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con la legislación vigente, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en estos ámbitos.

Principios básicos de actuación

Para la consecución de los propósitos y compromisos señalados, la Dirección de Cuarta Esfera promueve los siguientes principios de actuación que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- a). Identificar los posibles impactos que las operaciones y actividades realizadas por la Empresa, directamente o a través de un tercero, pueden generar a los derechos humanos.
- b). Disponer de un sistema de control que identifique las situaciones y actividades de mayor riesgo de contravención de los derechos humanos, con el objetivo de desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de dicho riesgo, así como de reparación de los impactos en caso de que se materializaran.
- c). Fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos y prácticas destinadas a la sensibilización de los profesionales en esta materia.
- d.) Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación para atender los potenciales casos de infracción de los derechos humanos. Estos mecanismos deberán ser suficientemente comunicados, tanto a los profesionales de la Empresa, como a las personas y organizaciones ajenas a ella.
- e). Adoptar a la mayor brevedad posible las medidas que procedan en caso de detectar una infracción de los derechos humanos en las instalaciones de la Empresa o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha ilegalidad pueda ser constitutiva de una infracción administrativa, penal o de cualquier otra índole.

Además de lo ya establecido en esta política, la Dirección de Cuarta Esfera asume explícitamente el compromiso de:

- a). Rechazar el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna.
- b). Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- c). Respetar el derecho a circular libremente dentro de cada territorio.
- d). Respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, y favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.
- e). Respetar el derecho al medioambiente de todas las comunidades en las que opera, considerando sus expectativas y necesidades.
- f). No discriminar por ninguna condición.

Para tener éxito en esta política todos los profesionales de la Empresa deberán mostrar un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de sus actividades, y velarán por el cumplimiento de esta Política.

Se espera la implicación óptima de todos los profesionales de la Organización en defensa de los derechos humanos, informando sobre cualquier incumplimiento sobre esta u otras políticas corporativas de la Empresa.

Presidente: Luc Benhamou



Fecha: 31-01-2023

